

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO: CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: JIMENA GONZALEZ VILLOTA**, Representante Legal GV INGENIERIA INTEGRAL SAS, comunicado enviado por correo electrónico, el día sábado 14/04/2018 9:27 a. m.

OBSERVACIÓN
<p>REF: CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018 OBJETO: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>El presente con el fin de solicitar se modifique la acreditación de la experiencia de los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, la cual se solicita por la Entidad como se enuncia a continuación:</p> <p>3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL.</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones: a. El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>

Teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la Entidad se solicita de la manera más atenta:

1. Ampliar el número de contratos para acreditar la experiencia a seis (06), ya que los contratos de señalización y seguridad vial que en su mayoría se suscriben con INVIAS y las Entidades de Transito Territoriales no son de valores muy altos, muy rara vez superan los \$ 600.000.000,00
2. Que la suma de los contratos aportados para sumar la experiencia sea del 50% del presupuesto oficial estimado por zona, teniendo en cuenta que al agrupar cada una de las zonas varias localidades el valor por grupo para señalización y seguridad vial es alto y en nuestro territorio los contratos de señalización vial son en su mayoría de cuantías relativamente bajas.
3. Que el valor de la suma de los contratos acreditar que se solicita se compare con el valor estimado para la ejecución de las obras en la segunda etapa de cada zona y no se tenga en cuenta el valor de los diseños ya que lo que se va aportar para la experiencia son contratos de obra.
4. A los integrantes de un CONSORCIO O UNION TEMPORAL, que hayan participado en un 50% o más en un contrato que pretendan acreditar como experiencia, se les tenga en cuenta el valor total del contrato, así mismo como se tiene en cuenta la totalidad de las cantidades de obra, más aun teniendo en cuenta que en la experiencia a evaluar no se solicita acreditar cantidades de obra sino valor del contrato.

Por otro lado, se solicita se permita manifestar interés en varias zonas, pero solo se adjudique hasta un máximo de dos y quien aspire ser adjudicatario a dos zonas cumpla con lo solicitado en los términos de referencia para ello.

Las anteriores solicitudes se realizan con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes interesados en el proceso que puedan tener la oportunidad de participar en el mismo y que cuentan con la suficiente idoneidad profesional y capacidad financiera para participar en el proceso de la referencia.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se estable lo siguiente:

1. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud, sin embargo en atención a las observaciones recibidas se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los terminos de referencia, modificación que será publicada mediante la adenda correspondiente.
2. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia. La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.
3. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el valor en salarios por zona corresponde a 5277,14 SMMLV y

adicionalmente se han modificado las condiciones de experiencia no se considera conveniente aceptar la observación del interesado. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

4. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria y considerando las condiciones particulares de experiencia establecidas para esta convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado pertinente modificar lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*". La modificación correspondiente será publicada mediante adenda

5. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que el proponente debe presentar una sola propuesta técnica para todas las zonas, manifestando interés en una o en dos zonas según el interés del proponente, y presentando propuesta económica de todas las zonas, , sin perjuicio de lo anterior solo podrá ser adjudicatario de hasta máximo dos zonas.

Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral "1.14. *REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*" donde se establece "El proponente deberá presentar una (1) sola propuesta técnica para todas las zonas, pero debe presentar propuesta económica individual para cada una de las siete (7) zonas, de conformidad con el Formato No. 4 Propuesta Económica de los presentes Términos de Referencia." y se establece además "El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas(...)"

2. **INTERESADO: Héctor Julio Díaz Enciso**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes 16/04/2018 7:35 a. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo,

Por medio del presente e-mail se solicita comedidamente sea modificado el cronograma del proceso en referencia, ya que, según nuestra experiencia en licitaciones similares, este tiempo que se demuestra aquí es muy ajustado para poder realizar las respectivas observaciones al pliego de condiciones y sus anexos y por parte de la entidad responder estas, así como las posibles modificaciones que se pudieren dar con alguna de las observaciones que dé alugar; todo esto bajo fundamentos de las siguientes licitaciones:

1. Secretaría Distrital de Movilidad: Proceso SDM-LP-053-2017 OBJETO: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

En este proceso se puede denotar que el cronograma se dividía en dos; tiempo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en donde se publicaron el día 15 de septiembre del año 2017, el plazo para presentar observaciones al PPC fue hasta el 29 de septiembre (dando así 15 días para poder realizar las respectivas observaciones); las respuestas a estas se dieron el día 12 de octubre, para dar apertura al proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo el 18 de octubre; de esta misma forma se estimó un tiempo para realizar más observaciones sobre el PCD con un plazo de 7 días adicionales, para dar

respuesta a estos el día 7 de noviembre y finalizando con su presentación el día 16 de noviembre; teniendo así un lapso de 2 meses entre el aviso de convocatoria y la presentación de la oferta.

Secretaría Distrital de Movilidad: Proceso No. SDM-LP-065-2017 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Este proceso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 27 de septiembre del año 2017, dando un plazo para observaciones hasta el día 11 de octubre y, respondiendo a estas el 19 del mismo mes; los Pliegos de Condiciones Definitivos se publicaron el día 23 de octubre, igualmente se dio un plazo para presentar más observaciones a los PCD hasta el día 30 de octubre, dando respuestas a estas el día 7 de noviembre y presentación de ofertas el día 15 de noviembre; teniendo así un lapso de 1.5 meses entre el aviso de convocatoria y la presentación de la oferta.

Estos son algunos ejemplos de procesos que se tuvieron en la ciudad de Bogotá, en donde podemos relacionar varios ítems que se presentarán en el presente proceso de selección.

Debemos tener en cuenta que el proceso de contratación en referencia es de mayor envergadura ya que se ejecutará en todo el territorio nacional.

Por esta razón se solicita a la Entidad sea modificado el cronograma del presente proceso para que sus tiempos sean más acordes y, así logren obtener las mejores ofertas para la ejecución de los contratos derivados.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo muy atento a su pronta respuesta.

RESPUESTA

En atención a las observaciones presentadas la Entidad se permite informar que se ha considerado pertinente modificar el cronograma de la convocatoria, esta modificación incluye una nueva fecha para la presentación de propuestas. La modificación del cronograma será publicada mediante la adenda correspondiente.

5. **INTERESADO: Héctor Julio Díaz Enciso**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes 16/04/2018 7:42 a. m.

OBSERVACIÓN

Ref. Proceso de contratación No. PAF-ANSV-O-014-2018
Asunto: Observaciones Términos de Referencia

Álvaro del Castillo Calderón, actuando en nombre y representación legal de SEÑALES LTDA, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso en referencia:

1. La entidad solicita un Director de Proyecto con **especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías** (negrita y subrayado fuera del texto); se solicita tener en cuenta las siguientes especializaciones:

Transporte “o” Infraestructura Vial y de Transportes “o” Tránsito y Transporte “o” Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte “o” Ingeniería de Vías Terrestres “o” Gerencia de Proyectos “o” Gestión de Proyectos “o” Seguridad Vial “o” Pavimentos “o” Sistemas de Información Geográfica “o” Gerencia de Obra “o” Desarrollo y gerencia integral de proyectos “o” Diseño, Construcción y Conservación de vías “o” Planificación del Tránsito y Transporte.

2. La entidad solicita una experiencia específica de 7 años; este perfil es un poco desproporcionado; es de total conocimiento para la entidad que según la norma técnica colombiana NTC 4744 en su capítulo 9. PERSONAL 9.1 DIRECTOR DE PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN dice “El director de un proyecto de señalización y el residente deben ser ingenieros con matrícula profesional en ingeniería civil o en ingeniería de vías y transporte. El director de obra y residente deben tener una experiencia en la ejecución de proyectos de señalización de mínimo 3 años y 2 años respectivamente o, en su defecto, experiencia específica en actividades de señalización en entidades del estado o privadas de 5 años y 3 años respectivamente”. Solicito a la entidad ajustarse a la normatividad vigente ya que los parámetros del personal propuesto son desproporcionados e incoherentes ya que los proyectos de señalización no lo contempla el profesional de calidad; Icontec no aprueba unos perfiles profesionales tan altos como los solicitados; ICONTEC ente rector que trabaja para fomentar la normalización, la certificación, la metrología y la gestión de la calidad en Colombia NO lo establece en la norma citada anteriormente.

3. En relación a la forma de adjudicación se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:

3.1. ¿El oferente se podrá presentar a la zona que él considere? O ¿el oferente deberá presentar ofertar sin discriminar cual zona pretende ser adjudicatario? Es decir, el oferente A puede ofertar directamente a la Zona 6 Antioquia; ¿es válida nuestra afirmación? O por lo contrario el oferente debe únicamente ofertar a la cantidad de zonas que pretende ser adjudicatario sin discriminarlas.

3.2. De acuerdo a la aclaración de la observación anterior, se solicita dilucidar lo siguiente: El integrante A se ha unido en una forma asociativa con el integrante B, estos dos se presentaron para las zonas 1 y 2; a su vez el A se consorció con C, estos presentaron oferta para la zona 6, ¿el integrante A se encontraría en causal de rechazo o las zonas son manejadas como módulos?

4. se solicita comedidamente sea modificado el cronograma del proceso en referencia, ya que, según nuestra experiencia en licitaciones similares, este tiempo que se demuestra aquí es muy ajustado para poder realizar las respectivas observaciones al pliego de condiciones y sus anexos y por parte de la entidad responder estas, así como las posibles modificaciones que se pudieren dar con alguna de las observaciones que dé a lugar; todo esto bajo fundamentos de las siguientes licitaciones:

4.1. Secretaría Distrital de Movilidad: Proceso SDM-LP-053-2017 OBJETO: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C": En este proceso se puede denotar que el cronograma se dividía en dos; tiempo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en donde se publicaron el día 15 de septiembre del año 2017, el plazo para presentar observaciones al PPC fue hasta el 29 de septiembre (dando así 15 días para poder realizar las respectivas observaciones); las respuestas a estas se dieron el día 12 de octubre, para dar apertura al proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo el 18 de octubre; de esta misma forma se estimó un tiempo para realizar más observaciones sobre

el PCD con un plazo de 7 días adicionales, para dar respuesta a estos el día 7 de noviembre y finalizando con su presentación el día 16 de noviembre; teniendo así un lapso de 2 meses entre el aviso de convocatoria y la presentación de la oferta.

4.2. Secretaría Distrital de Movilidad: Proceso No. SDM-LP-065-2017 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.": Este proceso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 27 de septiembre del año 2017, dando un plazo para observaciones hasta el día 11 de octubre y, respondiendo a estas el 19 del mismo mes; los Pliegos de Condiciones Definitivos se publicaron el día 23 de octubre, igualmente se dio un plazo para presentar más observaciones a los PCD hasta el día 30 de octubre, dando respuestas a estas el día 7 de noviembre y presentación de ofertas el día 15 de noviembre; teniendo así un lapso de 1.5 meses entre el aviso de convocatoria y la presentación de la oferta.

4.3. Alcaldía de Medellín: Proceso No. 0070006420 de 2018 OBJETO: "Señalización vial, horizontal y vertical de diferentes vías de la ciudad y sus corregimientos"; El aviso de convocatoria de este proceso se publicó el día 17 de febrero del año 2018, igualmente se relacionó el Proyecto de Pliego de Condiciones, en donde dieron un tiempo prudencial para la presentación de observaciones al PPC, el cual finalizó el 2 de marzo; las respuestas a estas se realizó el día 6 de marzo, el acto de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 9 de marzo, igualmente se dio un tiempo prudencial para la presentación de observaciones a este, que fue hasta el 13 de marzo, la primera fecha de cierre era el día 2 de abril, ya había un lapso de 1.5 meses entre el aviso de convocatoria y la fecha de cierre, más sin embargo esta fue adelantada por una semana más, es decir, se corrió el cierre para el 9 de abril dando así casi dos meses.

Estos son algunos ejemplos de procesos que se tuvieron en la ciudad de Bogotá y Medellín, en donde podemos relacionar varios ítems que se presentarán en el presente proceso de selección.

Debemos tener en cuenta que el proceso de contratación en referencia es de mayor envergadura ya que se ejecutará en todo el territorio nacional; por esta razón se solicita a la Entidad sea modificado el cronograma del presente proceso para que sus tiempos sean más acordes y, así logren obtener las mejores ofertas para la ejecución de los contratos derivados.

Con la certeza de que la entidad actuará en lo acomodo a la ley, a sus decretos y normas que rigen la materia de contratación, brindará un proceso claro y transparente para el beneficio de la comunidad que es quien lo requiere.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se estable lo siguiente:

1. De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1 del Anexo 1 Personal Requerido de los términos de referencia ya se contemplan las especializaciones y/o maestrías en transporte, infraestructura vial y de transporte, tránsito y transporte.
Sin perjuicio de lo anterior se ha considerado procedente incluir nuevas formaciones académicas en posgrado para el director del proyecto. Estas modificaciones serán publicadas mediante la adenda correspondiente.

2. Tal como se describe en la Norma NTC-4744, Numeral 9. PERSONAL, título 9.1. DIRECTOR DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, menciona que *“...debe tener una experiencia en la ejecución de proyectos de señalización mínimo 3 años y 2 años respectivamente o, en su defecto, experiencia específica en actividades de señalización en entidades del estado o privadas de 5 años y 3 años respectivamente”*. Es de resaltar que la Norma menciona el número de años MINIMO de experiencia para el cargo de Director y Residente de Señalización, por lo que los valores estipulados deben ser mayores o iguales a los mencionados, por lo cual no resulta desproporcionado la experiencia requerida. Adicionalmente, y de acuerdo con su solicitud, se informa que la entidad Contratante tiene la potestad de requerir el personal que a bien considere para llevar a cabo el objeto del contrato, se hace claridad que la información relacionada en la Norma técnica hace referencia a valores mínimos por lo cual no procede la observación
3. Respecto a la forma de adjudicación:
 - 3.1. Se informa que de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia (T.R) numeral 1.36 *“Causales de Rechazo”* literal 1.36 indica *“Cuando no presente propuesta económica para todas las siete (7) zonas objeto de la presente convocatoria”*. Por lo cual para poder participar el proponente deberá presentar la propuesta económica para las 7 zonas. No obstante y de acuerdo con el numeral 1.2 de los T.R donde se indica *“NOTA 1: A un proponente se le podrá adjudicar, dentro de la presente convocatoria, hasta un máximo de dos (2) zonas cuando manifieste interés en participar en el proceso de selección para dos (2) zonas”*, para ello es necesario de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.14 *“Reglas para la presentación de propuestas”* literal 1.14.4 *“El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas, (...)”*. De igual manera se informa que el orden de adjudicación de las zonas será en forma ascendente *“...es decir, la primera adjudicación será la zona 1, posteriormente zona 2, zona 3, zona 4, zona 5, zona 6 y zona 7. Así las cosas, si un proponente resulta adjudicatario de una (1) zona, según el orden de adjudicación, pero manifestó interés para una segunda zona, continuará a la espera de la siguiente zona a adjudicar y dependiendo del orden de elegibilidad, podrá ser adjudicatario de esa segunda zona”*¹. Precisado lo anterior se concluye que el oferente no puede ofertar directamente por una zona específica como lo es Antioquia.
 - 3.2. Tal como se aclaró en la respuesta al numeral 3.1 de su solicitud, el proponente debe presentar la propuesta económica para las 7 zonas, y en caso de estar interesado en ser partícipe de dos (2) zonas, lo manifestará en la carta de presentación de la oferta. Ahora bien respecto a su ejemplo se informa que de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1.2.1 *“Disposiciones generales a los proponentes plurales”* de los TR en su literal 6 indica *“Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.”* Por lo cual el integrante A se encontraría en causal de rechazo.
4. En atención a las observaciones presentadas en desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que la misma ha sido acogida. Esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.

¹ Tomado numeral 1.14.5 de los Términos de Referencia

4. **INTERESADO: Leonardo Parra Calixto**, Representante legal LPC INGENIERIA VIAL SAS, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes 16/04/2018 11:25 a. m.

OBSERVACIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

Referencia: Observaciones a los TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

Me permito remitir las siguientes observaciones a los Términos de Referencia.

1. Según el Numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACLARACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ESPECIFICA DEL PROPONENTE, aparte D. “No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos”.

Con lo anterior; y debido a que considero subjetiva la premisa, comedidamente solicito aclaración si se trata de: 1.Experiencia adquirida mediante escisión de una sociedad cedente hacia unas sociedades existentes beneficiarias o si se trata de 2.Experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos (caso que no es claro debido a que un proyecto o un contrato no se escinde o no lo contempla la ley Colombiana. Se realiza la escisión, de una sociedad hacia unas constituidas beneficiarias). En el primer caso (1), me permito solicitarles efectuar una revaluación de este impedimento al que ustedes pretenden elevar; debido a que se está desconociendo la esencia con que fue implementada una Ley; en la que una o varias sociedades existentes reciben derechos y deberes como beneficiarias de una sociedad escindida. Esta figura jurídica deposita en los beneficiarios los activos y pasivos en los que se encuentran inmersos la maquinaria y equipo, y la EXPERIENCIA. Tratar de disimular o eliminar los beneficios otorgados mediante una ley de la República, inmediatamente enfoca tal decisión a la presunta confección de pliegos sesgados, no permitiendo la pluralidad en la participación, además estaría desconociendo la capacidad operativa, jurídica, técnica y de experiencia (de acuerdo con el historial de obras ejecutadas) de uno o más beneficiarios que hicieron parte de una sociedad que a lo largo del tiempo ha adquirido con el mismo esfuerzo de una no escindida. Por lo expuesto anteriormente solicito comedidamente se elimine esta regla incoherente ya que la experiencia adquirida por un beneficiario de la escisión es válida. No da a lugar que una entidad del estado o de economía mixta ignore una ley del mismo estado. LPC INGENIERIA VIAL SAS, tiene actualmente como Representante Legal a quién hizo las veces también de Representante Legal y Gerente Técnico de la sociedad escindida P&C INGENIERIA VIAL LTDA, en la que se cumplieron todos los protocolos jurídicos, se elevó a escritura pública y se registró en la cámara de comercio tal y como aparece actualmente en el registro mercantil de la CCB. No entendemos jurídicamente el análisis que llevó a que FINDETER, haya tomado esta iniciativa que entre otras desconoce entre otras cualidades de la escisión; promover la generación de empleo. Los trabajadores de una empresa beneficiaria tienen los mismos derechos ante la ley de ocupar un rol en la sociedad Colombiana, pretendiendo con esta regla que no puedan ejercer una labor en la asignación de un proyecto de las calidades que ustedes pretenden contratara una sociedad beneficiaria. En el segundo caso (2) solicito aclarar a que se refiere FINDETER cuando señala: “No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos”.

2. Igualmente precisar si la experiencia en contratos adquiridos y registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES mediante obras de señalización vial en vías concesionadas, son válidas. Esto; debido a que en estas áreas de desarrollo de infraestructura vial es donde las empresas dedicadas a la señalización vial estamos adquiriendo una gran experiencia. Al igual, con el fin de promover la participación plural de oferentes.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se estable lo siguiente:

1. La Entidad conviene señalar en primer lugar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Por consiguiente, estos criterios mínimos de habilitación (técnica, jurídica y financiera) responden a las situaciones particulares y concretas de cada uno de los interesados, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación definidos en los Términos de Referencia.

En lo que al aparte D. “No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos”, señalado en los términos de referencia de la convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario lo señalado en relación a la experiencia, la entidad, informa al interesado que no es de recibo su observación realizada, por lo cual se ratifica lo determinado en el numeral “3.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*” a los términos de referencia de la convocatoria, por lo cual se informa al interesado que las condiciones establecidas en los términos de referencia, serán utilizadas para verificar la experiencia de los proponentes por parte del comité evaluador bajo condiciones.

2. Se informa al interesado que están claramente establecidas en las reglas de acreditación la forma como será validada la experiencia específica de los proponentes la cual no contempla la información contenida en el RUP, lo anterior como se puede verificar en el numeral “3.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*” donde entre otras cosas se establece:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista”

Adicionalmente se ha establecido en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” las condiciones de experiencia específica que debe acreditar el proponente con la documentación aportada

Por lo anterior se informa al interesado que las condiciones establecidas en los términos de referencia que serán utilizadas para verificar la experiencia de los proponentes por parte del comité evaluador son claras por lo tanto no se procede a validar experiencia bajo las mencionadas condiciones.

5. **INTERESADO: Luisa Fernanda Vélez Vargas**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 17 de abril de 2018 8:46 a. m.

OBSERVACIÓN

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018**

Dirección de Contratación

Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente, verificando los requisitos habilitantes en los términos de referencia para contratar: EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL” y en aras de tener una mayor pluralidad en la presentación de los oferentes, hacemos llegar a la entidad las siguientes observaciones para que sean positivamente consideradas.

1. La fecha del Cierre según cronograma indica: “plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1 - 2 de Mayo” fecha que en plazo es muy corta toda vez que las cartas de crédito con los bancos requieren un trámite dispendioso y largo y que en este caso depende de terceros y no del proponente como tal ,por lo tanto se solicita ampliar la fecha de cierre.

2. Conforme al pliego se considera que: El factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.
- b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Por favor aclarar de la forma como esta actualmente esta redactada se entiende que los contratos aportados de señalización vial deben de tener como objeto señalización vial y horizontal, la mayoría de entidades públicas y privadas suele contratar dichos rubros señalización horizontal y señalización vertical de manera independiente no de manera mixta por lo tanto se solicita que al igual que se acepta experiencia independiente en sistema de contención vehicular se acepte también experiencia independiente en **señalización horizontal o Vertical** o que al menos uno de los 4 contratos acreditados como experiencia sea aceptado de la forma solicitada es decir solo de **señalización horizontal o solo señalización vertical**.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se estable lo siguiente:

1. En atención a las observaciones presentadas en desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que la misma ha sido acogida. Esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.
2. Se aclara que pueden ser certificaciones tanto de señalización vertical y/o señalización horizontal y/o sistemas de contención vial. Se acoge observación y se realizará ajuste mediante adenda incluyendo la conjunción “y/o” en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1

--

6. **INTERESADO: Sung Hun YANG (Leonardo YANG)**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 17 de abril de 2018 8:46 a. m.

OBSERVACIÓN
<p>Esitmado Findeter S.A.</p> <p>Nuestra empresa tiene interes para participaremos la licitación PAF-ANSV-O-014-2018.</p> <p>Entonce, para redactaremos la propuesta de economica, necesitamos una tabla de cantidad de materiales de Etapa 2 de cada Zona.</p> <p>Pero nosotros no podemos buscar una tabla de cantidad de materiales dentro los documentos de licitación publicada.</p> <p>Pues, queremos recibirlo directamente desde ustedes.</p> <p>Necesiamos sus gran colaboración</p> <p>RESPUESTA</p> <p>En respuesta a la observación presentada, se establece lo siguiente:</p> <p>En los TDR se hace referencia a un listado de precios de cada uno de los ítems que pueden ser utilizados en la ejecución del contrato, la cantidad de materiales para cada zona no se puede determinar con anterioridad teniendo en cuenta que los estudios y diseños de cada punto de intervención van a estar autorizados en la etapa 1 de ejecución del contrato y teniendo en cuenta eso, se determinarían dichas cantidades de materiales. Es por esto, que la etapa 2, se maneja como una bolsa agotable de recursos, dependiendo de los diseños aprobados se va descontando de dicha bolsa el valor de los materiales que se utilicen.</p>

7. **INTERESADO: Glaider Alexander Parrado Agudelo**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 a las 2:14 p. m.

OBSERVACIÓN
<p>Señores FINDETER</p> <p>Ref.: Convocatoria No. PAF-ANSV-O-014-2018 Asunto: Observaciones a los términos de referencia</p>

En atención al proceso de la referencia me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes solicito respetuosamente, que la entidad permita la presentación de hasta siete (7) contratos para cumplir con la experiencia solicitada en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**
2. No es claro porque la entidad solicita que la experiencia que se debe demostrar en contratos de instalación y/o implementación sea comparada con el presupuesto oficial incluidas las 2 etapas que comprende el contrato. Sugiero que solo se considere para acreditación de experiencia no el presupuesto estimado total, sino solo el que comprende la etapa II y que el presupuesto considerado sea el que se establece como mínimo, en el numeral 1.3.3, es decir \$3.307.768.196.
3. Adicionalmente, solicito a la entidad reconsiderar el puntaje solicitado el literal a.) del numeral 3.1.3.1, sugiero respetuosamente la siguiente redacción:
“El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 40% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA PARA LA ETAPA II, expresado en SMMLV”

Cordial saludo

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud, sin embargo en atención a las observaciones recibidas se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia, modificación que será publicada mediante la acta correspondiente.
2. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el valor en salarios por zona corresponde a 5277,14 SMMLV y adicionalmente se han modificado las condiciones de experiencia no se considera conveniente aceptar la observación del interesado. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.
3. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud, sin embargo en atención a las observaciones recibidas se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia, modificación que será publicada mediante la acta correspondiente.

9. **INTERESADO: Departamento Comercial (Comercial ITS Colombia SAS)**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 2:42 p. m.

OBSERVACIÓN

Referencia: **CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018**

Asunto: **OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES**

Respetados Señores:

Como posible oferente del proyecto en referencia, solicito que la Entidad defina si los elementos de señalización ITS como son los Paneles de Mensajes Variables (PMV), tanto fijos como móviles, puntos semáforos, aspa flechas, gálibos, y demás instalación y suministro de dispositivos que son base de la señalización en vías públicas (calles, carreteras, peajes y túneles), son válidas para este proceso, pues son elementos verticales que sostienen señalización vial, y están incluidos en el manual de señalización de 2015.

Al ser este un contrato privado con recursos del estado, por favor informar si se aplica el impuesto para contratos públicos del 5% de seguridad, y así mismo los impuestos de ICA y demás cobrados en las regiones de cada Zona.

RESPUESTA

1. Se informa al interesado que se ha establecido en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*” se han establecido las condiciones de experiencia específica dentro de las cuales se incluyó la siguiente información “**Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.**”

Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior los elementos indicados por el proponente no son tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.

2. Se informa al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.3.4. “*El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar*”.

Es importante señalar que conforme se estableció en los Términos de Referencia de la convocatoria LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por el derecho privado.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

10. INTERESADO: Departamento Comercial (MYSV SAS), comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 5:04 p. m.

OBSERVACIÓN

REF: CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

Objeto: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

Asunto: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA

Respetados Señores:

Una vez revisados los documentos que conforman el proceso de la referencia, cuyo objeto se encuentra arriba referenciado y enunciado, nos permitimos de manera respetuosa hacer las siguientes observaciones al mismo:

1. Solicitamos a la entidad retirar las actas de vecindad ya que para el presente proceso no existe afectación a edificaciones por ser un tema de señalización netamente.

d. COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL – ACTIVIDADES TÉCNICAS EN INTERVENCIÓN

Dentro de éste componente se realizan y se reportan todas aquellas actividades técnicas que requieran acompañamiento del equipo social, tales como el levantamiento de actas de vecindad, actas de compromiso, y se entregarán los reportes que evidencien el buen manejo de aquellos elementos que puedan alterar el medio ambiente.

• **Actas de vecindad.**

Las actas de vecindad a realizar serán acordadas entre la Interventoría y la Supervisión de Findeter, cuando se consideren pertinentes dependiendo del área de influencia y tipo de intervención. Cuando se solicite se deberá levantar a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la intervención, a los predios ubicados sobre vías de desvíos. Se debe tener especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas de vecindad para todos los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el CONTRATISTA de obra, una(1) para la INTERVENTORÍA y una (1) para la supervisión del contrato por parte de FINDETER. Las actas incluirán igualmente la firma del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

2. Se solicita retirar la entrega de informe mensual en la etapa I, ítem e. Componente de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento, y dejar solo el final, ya que esta etapa comprende solo 1.5 meses.

e. **COMPONENTE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El componente propende realizar el monitoreo y seguimiento a todas las actividades contenidas en los Lineamiento de Gestión Social. Este Componente se desarrolla transversal a todas las Etapas.

• **Cronograma de actividades.**

La programación con antelación de la ejecución de las distintas actividades sociales permite que se tenga un panorama general del tiempo que tiene el proyecto.

- ✓ **Producto:** Cronograma general de la distribución temporal para la realización de las actividades contempladas en los Lineamiento de Gestión Social.
- ✓ **Producto:** Cronograma semanal, de acuerdo a la pertinencia, para evidenciar el detalle de la gestión social realizada por los profesionales sociales a cargo.

• **Informe Mensual.**

El CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas, debe entregar una copia al supervisor de FINDETER con los soportes respectivos. El informe debe contener cronograma, balance de actividades ejecutadas y pendientes. La INTERVENTORÍA realizará la aprobación de los informes. La parte contratante revisará y solicitará ajustes a los informes cuando ello aplique y serán transmitidos al CONTRATISTA a través de la INTERVENTORÍA o de manera directa.

3. Solicitamos a la entidad indicar los impuestos a pagar y porcentajes, tanto municipales como departamentales, y si para cada zona los impuestos municipales. Debido a que es un contrato bajo regimen juridico del derecho privado, por lo cual hay dudas con el impuesto de seguridad democratica (guerra) articulo 6 de la ley 1106.

1.3.4 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

4. El ítem 2.11.2.1 Listado de precios unitarios, se observan precios muy por debajo del mercado y otros por encima, estos deberían ser concordantes de acuerdo con procesos similares publicados por la SDM-053-2017, CDVA-20180009-LP CALL INVIAS "SA-MC-DT-CUN-007-2018", "SA-MC-DT-COR-001-2018", "SA-MC-DT-NAR-003-2018", "SA-MC-DT-TOL-001g-2018", "SA-MC-DT-ANT-003-2018", "SA-MC-DT-VAL-001-2018", "SA-MC-DT-CAU-002-2018", "SAMC DTPUT 001-2018", "SA-MC-DT-CES-15-2018", "IP-DT-OCA-016-2017", "SA-MC-PRE-DT-SUC-002-2018", "IP-DT-SAN-022-2018", "SA-MC-DT-CAS-003-2018", entre otros, no se entiende porque la aplicación de pintura base solvente los valores son mayores que los de pintura acrílica base agua, contrario al mercado actual, por lo cual se solicita sean corregidos la lista de precios unitarios.

PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE

ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	\$	3.321	\$	2.214
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	\$	2.310	\$	1.540
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	\$	2.898	\$	1.932
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen. Incluye pictogramas	\$	53.380	\$	35.587
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen. Incluye pictogramas	\$	27.300	\$	18.200

PINTURA ACRILICA BASE AGUA

ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$	1.775	\$	1.183
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$	2.100	\$	1.400
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$	2.520	\$	1.680
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrilica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	\$	25.200	\$	16.800

RESINA TERMOPLASTICA

ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	\$	2.612	\$	1.742
----	---	----	-------	----	-------

5. Se solicita a la entidad aclarar que el diligenciamiento del formato No.4 Propuesta Económica para las 7 zonas, no necesariamente están tienen el mismo valor, ya que por temas de distancia, seguridad, accesibilidad, etc., los valores pueden cambiar tanto en los costos directos como en el AIU para cada zona.

1.14.3. El proponente deberá presentar una (1) sola propuesta técnica para todas las zonas, pero debe presentar propuesta económica individual para cada una de las siete (7) zonas, de conformidad con el Formato No. 4 Propuesta Económica de los presentes Términos de Referencia.

6. Se solicita incluir en los métodos para realizar la evaluación de la oferta económica 4.1.2, la media geométrica con presupuesto oficial, como se realiza en la mayoría de los procesos de estos estilos

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

7. El ítem 2.18 Garantía de Seriedad de la Propuesta, aclarar si esta se debe presentar por el 10% del proyecto total presupuesto oficial (7 Zonas), 10% por una zona sobre el presupuesto oficial, o, 10% por dos zonas del presupuesto oficial, en caso de ofertar por dos, no es claro en los pliegos.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
5. Tomador: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
6. Afianzado: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

8. En el tema del cupo de crédito pre-aprobado ítem 3.1.2.9, se solicita validar este valor ya que para los proponentes que efectivamente poseen equipos y una infraestructura para este tipo de contratos, son muy pocos, además no existe un anticipo para el desarrollo del contrato.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente sea por un monto, establecido de la siguiente manera:

- a. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.633.465.765,00).
- b. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.266.931.551,00).

9. Se solicita aclarar como se hará la validación de los proponentes que poseen sus equipos en otros contratos y/o ya comprometidos.

Agradecemos a la entidad dar claridad y tomar en cuenta las observaciones presentadas.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. No se acoge la solicitud se informa que las actas de vecindad a realizarse serán acordadas entre la Interventoría y la Supervisión de Findeter, y en general, podrán aplicarse por ejemplo a aquellas intervenciones que contemplen dispositivos reductores de velocidad tales como: bandas en agregados, resaltos temporales, entre otros, que puedan generar vibración o alguna incidencia sobre los predios.
2. No se acoge la solicitud, el contratista deberá presentar los informes mensuales que se configuran en una herramienta de seguimiento tanto para la interventoría, como para la supervisión del proyecto por lo tanto se consideran necesarios en desarrollo de la etapa 1.

3. *Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.3.4. “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar”.*

Es importante señalar que conforme se estableció en los Términos de Referencia de la convocatoria LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por el derecho privado.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Así las cosas, Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

4. Los precios propuestos en la presente licitación obedecen a los registrados en el mercado nacional al momento de elaborar los documentos licitatorios, en los cuales se tuvieron en cuenta algunos de los procesos mencionados en su consulta, por lo tanto no serán modificados. Específicamente para el caso de la pintura base solvente y de la pintura base agua, dichos precios igualmente reflejan la situación del mercado al elaborar los documentos contractuales, por lo tanto no serán modificados los valores publicados
5. Se aclara que los valores de la oferta económica para cada zona, son exclusivos y de potestad de cada proponente, y deberá tener en cuenta lo enunciado en los TDR, en los cuales no está establecido que el valor de las siete zonas deba ser el mismo.
6. No se acoge la observación del interesado, los métodos de ponderación de las propuestas económicas están claramente establecidas y corresponden a una metodología de carácter imparcial que se rige por un procedimiento aleatorio.
7. La entidad a través de Adenda estableció la información en referencia a la Garantía de seriedad de la Propuesta.
8. No es procedente la solicitud, por tanto, se informa que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.
9. Se reitera lo estipulado en los TDR, numeral 1.1.1.2.1.1.3. *Evaluación e indicadores*, se menciona en que: *“Nota aclaratoria: El proponente deberá comprometerse a disponer del anterior equipo*

mínimo necesario para la ejecución del contrato. En el caso de ser adjudicatario del presente contrato, deberá garantizar la disponibilidad inmediata de todo el equipo mínimo descrito anteriormente, previa suscripción del acta de inicio”.

Los equipos anteriormente descritos, deberán trabajar de manera simultánea y estar disponibles durante todo el plazo contractual y su capacidad será de acuerdo a la norma NTC 4744-2....

...La presentación del equipo propuesto no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, a solicitud del Interventor o de la Contratante. Los equipos adicionales y de reemplazo deberán cumplir con iguales o mejores características de los exigidos y aprobados por la Interventoría. “

Adicionalmente, se establece en el numeral 2.6.3.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, entre los cuales se menciona que: a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia. b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Por lo anterior, el proponente y posible adjudicatario deberá tener completa disposición de los recursos físicos y humanos para el desarrollo del contrato.

11. **INTERESADO: WILLIAM CARDONA OLMOS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 6:23 p. m.

OBSERVACIÓN

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma SUBCAPITULO III de los términos de referencia para contratar “El diseño e implementación de medidas para la seguridad vial”, presento observaciones a la convocatoria.

- Solicito a la entidad aplicar el mismo criterio del subnumeral i del literal A del numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia, no solo para la cantidad de obra ejecutadas, sino también para el valor de los contratos que se presenten para la acreditación de experiencia.
- Respetuosamente y en concordancia con la observación anterior, sugiero que se modifique la redacción del subnumeral ii del literal A del numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia así:

“ii. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta el valor del contrato en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”.

- No se entiende porqué razón, la entidad contratante establece como causal de rechazo el presentar manifestación de interés a más de dos (2) zonas, es absolutamente claro que se puede se adjudicatario de un máximo de dos (2) zonas, por lo tanto, no se es coherente que ante esta la regla, no se pueda manifestar interés en un numero mayor de zonas, si como oferentes cumplimos con todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros solicitados por FINDETER

en los términos de referencia. Por lo anterior solito a la entidad modificar el numeal 1.14.4 de los términos de refencia, retirando la causal rechazo.

- Respecto a la experiencia requerida en el numeral 3.1.3.1, solicito a la entidad ampliar el numero de contratos que se puedan presentar para acreditar la experiencia especifica, de cuatro (4) contrato a seis (6) contratos, teniendo en cuenta que este tipo de contratos normalmente no son de cuantias muy altas, a menos que hagan parte de proyectos viales donde el valor del contrato realmente no corresponde a la obras de instalación y/o implementacion de dispositivos de señalización vial o sistemas de contención vial.
- Respecto al literal a del numeral 3.1.3.1, solicito a la entidad disminuria al 50% del valor del presupuesto oficial estimado por zona que se debe acreditar la experiencia especifica solicitada, adicionalmente que este analices se realice sobre el valor del PE por zona de la etapa II, que es la que realmente contiene las actividades de obras de instalación y/o implementacion de dispositivos de señalización vial o sistemas de contención vial.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria y considerando las condiciones particulares de experiencia establecidas para esta convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado pertinente modificar lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". La modificación correspondiente será publicada mediante adenda
2. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria y considerando las condiciones particulares de experiencia establecidas para esta convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado pertinente modificar lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.
3. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria y considerando las condiciones particulares de experiencia establecidas para esta convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado pertinente modificar lo establecido en el numeral "1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA". La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.
4. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud, sin embargo en atención a las observaciones recibidas se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, modificación que será publicada mediante la adenda correspondiente.
5. A. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado procedente modificar la experiencia específica establecida en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia. La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.

B. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el valor en salarios por zona corresponde a 5277,14 SMMLV y adicionalmente se han modificado las condiciones de experiencia no se considera conveniente aceptar la observación del interesado. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

12. **INTERESADO: Liliana Urquiza M.**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 6:33 p. m.

OBSERVACIÓN	
Asunto: Observaciones de la CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018	
A continuación, relacionamos las observaciones en los términos de referencia y anexos de la convocatoria del asunto.	
1. En el Anexo 1, 1. Personal Requerido, se tienen las siguientes observaciones:	
En el ítem 1.1. Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la Etapa 1	
Personal mínimo para visita de verificación	
Cargo a desempeñar	Observación
Especialista en seguridad vial	En formación académica también tener en cuenta la profesión de Arquitecto
Personal mínimo para inspecciones viales	
Cargo a desempeñar	Observación
Auditor líder	En formación académica también tener en cuenta la profesión de Arquitecto
Especialista en seguridad vial	En formación académica también tener en cuenta la profesión de Arquitecto
Personal mínimo para diseño de sistemas de contención vial	
Cargo a desempeñar	Observación
Diseñador de señalización – tráfico calmado/urbanismo táctico	En formación académica también tener en cuenta la profesión de Arquitecto y la Ingeniero Topográfico.
2. En el ítem 1.2. Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la Etapa 2 Aparecen 2 veces el cargo de “Profesional en comunicación social”, la pregunta: ¿es un error de digitación o son 2 profesionales en comunicación social para esta etapa?	
3. Solicitamos nos den el detalle de los impuestos a descontar.	
4. Nos podrían aclarar lo del IVA por el objeto sería contrato de obra pública y no llevaría IVA, pero la entidad contratante es pública?	

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. Se aclara que de acuerdo con el Documento de avance de abril 17 de 2017 del Contrato 475 de 2016 del Ministerio de Transporte, el cual corresponde al Manual de Auditorías de Seguridad Vial – MASV tomado como referencia para el proyecto, se informa que en el numeral “2.1.1.2. Selección de los integrantes del equipo auditor, en la Tabla 10. Conocimiento y habilidades del Profesional en Arquitectura o Urbanismo (PAU)”, solamente es tomada la profesión de Arquitecto como parte del equipo complementario.

Adicionalmente, se informa que para el Diseñador de Señalización – tráfico calmado / urbanismo táctico, la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, establece en su numeral “1.10 Proyecto de señalización”, lo siguiente “*Todos los dispositivos deben ser sustentados técnicamente en un proyecto de señalización vial, elaborado y firmado por un ingeniero con matrícula profesional vigente, debidamente habilitado por la ley colombiana para ejercer su profesión y que corresponda a especialidades de la ingeniería que dentro de sus actividades se contemplen las correspondientes a señalización vial.*”

2. En atención a las observaciones recibidas por parte del interesado, la Entidad se permite informarle que se ha considerado procedente modificar el personal indicado en el cuadro que contiene la información de los “*PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2*” de los términos de referencia. La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.
3. Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.3.4. “*El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar*”.

Es importante señalar que conforme se estableció en los Términos de Referencia de la convocatoria LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, sujeto de derecho privado de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por el derecho privado.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Así las cosas, Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

4. Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en la convocatoria, para la cual se tiene como uno de sus anexos el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, en el cual se estipula para la etapa 1 de consultoría un valor de 19% sobre el valor total de dicha etapa, para la etapa 2 de obra se establece IVA sobre utilidad de 19%. De manera adicional nos permitimos enunciar que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV**, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

13. INTERESADO: Adriana Ortiz Torres, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 7:29 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente mensaje estamos enviando observaciones al proceso del asunto, cuyo objeto es contratar el "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL", respetuosamente presentamos a continuación algunas observaciones al contenido de los Términos de Referencia del proceso.

1. En los estudios previos se establece en el numeral **4.4.2 ETAPA 2 DEL CONTRATO**, que para la "ejecución del contrato se encuentran establecidas las especificaciones técnicas y el listado maestro de precios unitarios, por lo tanto, el método para la determinación de la ETAPA 2 es **POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE hasta agotar el monto establecido para la ETAPA 2. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y entregadas a LA CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica aprobada por LA INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE como resultado de la ETAPA 1, hasta agotar el monto establecido para la ETAPA 2.**

Comentario:

Se solicita a la entidad aclarar si los precios unitarios presentados dentro de la propuesta deberán ser los mismos para las SIETE ZONAS, o si por el contrario se pueden establecer precios diferentes para el cálculo del presupuesto a presentar en la oferta para cada zona. Esto considerando que el listado de precios unitarios establecido por la entidad indica una serie de valores, pero diferenciando únicamente el caso del Departamento de San Andrés:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	\$ 1.352	\$ 902

2. En los estudios previos del proceso se establece en el numeral **7.1.2.1 LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**, que "Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que se determine la intervención de distintos puntos, bajo unos ítems representativos de obra, la entidad determinó un

listado con sus respectivos precios unitarios, los cuales se verán afectados con la oferta económica que resulte seleccionada”

Comentario: Una vez revisados los precios unitarios indicados en los estudios previos del proceso, se encuentra que los valores se encuentran en muchos casos por debajo de los precios de mercado, considerando entre otros referentes los precios del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. Este aspecto se debe a que algunas de las zonas se encuentran compuestas por Departamentos distantes entre sí. Por ejemplo, la zona 2 tiene departamentos distantes como el Tolima y el Chocó.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad, considerar listas de precios unitarios por departamento, de manera similar a la diferenciación realizada para el Departamento de San Andrés, es decir, un listado de precios por departamento de manera similar a lo establecido dentro de sus contratos por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. Este aspecto es fundamental para la presentación de las ofertas, por lo cual, solicitamos de manera respetuosa considerar esta petición dentro de las modificaciones a las condiciones del proceso.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. Se informa que los precios presentados por el proponente en su oferta económica para cada zona corresponden a la elaboración de su oferta atendiendo su estructura de costos y su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y atendiendo lo establecido en los términos de referencia, por lo anterior, no está establecido en los documentos de la convocatoria que los valores ofertados para cada zona deban ser los mismos. Para el caso de la Isla de San Andrés y Providencia, se contemplan unos precios exclusivos para esa localización, debido a las características de distancia, ubicación, transporte, entre otros.
2. Teniendo en cuenta que los límites de las zonas sobre las cuales se ha dividido el presente proceso licitatorio no corresponden en todos los casos a los límites departamentales, no es posible establecer una lista de precios por departamento, sin perjuicio de lo anterior la Entidad se permite informarle que se ha considerado procedente modificar algunos de los precios unitarios de los ítems contenidos en el numeral “7.1.2.1 LISTADO DE PRECIOS UNITARIO” de los estudios previos. La modificación correspondiente será publicada mediante adenda

14. **INTERESADO: BIGA LICITACIONES**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 8:14 p. m.

OBSERVACIÓN

Buena tarde mediante la presente solicito respetuosamente al comité evaluador ampliar el plazo del presente proceso, ya que la fecha de cierre no sería tiempo suficiente para preparar una propuesta con suficiente calidad para la ejecución del mismo.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. En atención a las observaciones presentadas en desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que la misma ha sido acogida. Esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.

15. **INTERESADO: Network Ingeniería**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de abril de 2018 10:41 p. m.

OBSERVACIÓN

Con el presente se remiten observaciones a los términos de referencia - Proceso ANSV - O - 0 1 4 - 2018 , en los siguientes términos:

1.- Numeral 2.1.1 Existencia y representación legal, literales 6 y 7

Se solicita revisar el plazo mínimo definido en cinco (05) años, respetuosamente se recomienda acotar esta exigencia a mínimo tres (03) años, a fin de generar pluralidad de proponentes, tal como lo han previsto procesos de similares especificaciones técnicas vigentes o recientemente cerrados tales como:

- SDM-LP-053-2017 REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDA VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- - ENV-08-30-040-18 DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CON PINTURA PLÁSTICO EN FRIO, REFLECTIVA Y ANTIDESLIZANTE Y AMOBLAMIENTO PARA ESPACIO PUBLICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015 ADOPTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. Numeral 2.11.2.1 Listado de precios unitarios. sección PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE.

En el cuadro de presupuesto en el ítem de Pintura Acrílica base solvente se solicita aclaración con respecto a los valores, dado que no es coherente que el valor sea menor en línea de 15 y 20 cms con respecto a la de 12 cms

3.- Numeral 1.1.1.1.3 Inspecciones de Seguridad Vial-ISV

¿Qué tipo de información se manejará para obtener los datos?, se solicita exponer la información que suministrará la entidad en los siguientes aspectos técnicos

- Accidentalidad
- Tipo de accidentalidad
- Heridos
- Muertos
- Daños
- Cartografía para realizar los diseños de señalización

4. Numeral 1.4 Plazo de Ejecución del Contrato. Se recomienda revisar la duración del contrato en las dos etapas, se consideran períodos cortos para su debida ejecución de acuerdo con los alcances previstos. Contratos con alcances similares se han otorgado 10 meses, en la experiencia, siendo justos este período

para la ejecución de montos similares de contratación por zonas, como referencia se tiene el reciente contrato de la Secretaría de Movilidad de Bogotá para cinco (5) zonas - Procesos SDM-LP-053-2017 REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA

En respuesta a las observaciones enviadas, se establece lo siguiente:

1. La Entidad conviene señalar en primer lugar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el *PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV*, también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Por consiguiente, estos criterios mínimos de habilitación (técnica, jurídica y financiera) responden a las situaciones particulares y concretas de cada uno de los interesados, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación definidos en los Términos de Referencia.

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Asimismo, se aclara al proponente que si una empresa extranjera pretende participar dentro de la convocatoria como oferente, esta puede efectivamente acreditar su propia experiencia, para lo cual deberá acreditar todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia para las personas jurídicas.

Se aclara, en el caso de que se presentara a la convocatoria como oferente **la sucursal establecida en Colombia de una empresa extranjera**, dicha Sucursal debe encontrarse constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, en otras palabras, tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

En consecuencia, no se modificará este requisito.

2. En atención a las observaciones recibidas en el desarrollo de la convocatoria, la Entidad se permite informarle que se ha considerado procedente modificar algunos de los precios unitarios de los ítems contenidos en el numeral “7.1.2.1 LISTADO DE PRECIOS UNITARIO” de los estudios previos. La modificación correspondiente será publicada mediante adenda.
3. Se aclara que la información, en general, de siniestralidad vial deberá ser recopilada por el Contratista. No obstante, se podrá contar con registros de siniestralidad vial del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Respecto a la cartografía, se aclara que se entregará la dispuesta por los municipios tales como: topografía (planimetría - cuando exista), planos base o cartografía base con correcciones de medidas, como insumo básico para la realización de los diseños de señalización. De igual manera, aplica para los sitios y/o tramos de la red vial nacional a cargo del Instituto Nacional de vías.

4. En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que la misma no es acogida, toda vez que las condiciones mínimas de tiempo se definen de acuerdo a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo anterior el proponente deberá contemplar todos los recursos físicos y humanos en la elaboración de su propuesta que le permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria incluyendo el plazo de ejecución.

El presente Informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.)